

Expediente: DIO/419/2025
Denunciante: Gabriel Montalvo
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

El diez de julio del dos mil veinticinco, se publicaron en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas los Decretos **66-368, 66-369 y 66-371** mediante los cuales se expiden la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**; la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas**; y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Tamaulipas**, el cual, entre otras cuestiones, mandato la reforma del artículo 41.

Con la entrada en vigor de dichos decretos, se extinguió al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y se crea el Órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, denominado "**Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas**", el cual conocerá de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad con los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto **66-368**.

Asimismo, se estableció mediante el artículo décimo transitorio del decreto **66-368** y artículo cuarto transitorio del decreto **66-369**: que los procedimientos iniciados ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, con anterioridad a la entrada en vigor de los mencionados decretos, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

Suspensión de plazos. Conforme al artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suspenden por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en este instrumento y demás normativa aplicable, con excepción de la recepción y atención de las solicitudes de información que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por las autoridades garantes.



Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, esta Autoridad Garante, procedió a realizar una verificación de manera oficiosa con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de la materia; en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma de Transparencia (PNT), al portal del **AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS**, ingresando a la “**Plataforma Nacional de Transparencia**” con el hipervínculo; <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, se procedió a verificar el artículo **67 fracción XIII**, de la Ley estatal de la materia, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2024**, lo anterior conforme a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia; observándose lo siguiente:

SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

En el apartado de “Información pública”:



The screenshot shows the main navigation bar of the PNT with links for Inicio, Información Pública, Solicituds, Quejas, Datos Abiertos, Estadísticas, Registrarse, and Iniciar sesión. Below the navigation is the PNT logo and search bars for 'Qué' and 'Toda la Plataforma'. The main content area features three cards: 'Información pública' (with a large arrow pointing to it), 'Solicitudes', and 'Quejas'. Each card has a brief description and a small icon. At the bottom right is the INAI logo.



Se elige la entidad federativa “Tamaulipas”:

The screenshot shows the search interface for the Plataforma Nacional de Transparencia. On the left, there is a sidebar titled "Selección de entidad de gobierno de la institución" with a dropdown menu showing various Mexican states. An arrow points to the "Tamaulipas" option, which is highlighted. The main search area has a placeholder "Ingresa tu consulta" and includes sections for "Buscadores Temáticos" (with links to the Instituto Mexicano de Transparencia and the Sistema Nacional de Transparencia) and "Información" (with links to Preguntas Frecuentes and Contacto). A large watermark for "Plataforma Nacional de Transparencia" is visible across the page.

Posteriormente, se selecciona el sujeto obligado y la fracción del Art. 67 que se denunció (Fracc. XIII , (Unidad de Transparencia), del cuarto trimestre del ejercicio 2024:

Para buscar la institución puede comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación", "Autoridad Garante Federal" u "Autoridad Garante Estatal", según se te facilite.

The screenshot shows the search results for the Unidad de Transparencia in Tamaulipas for the fourth quarter of 2024. At the top, there is a search bar with filters for "Estado o Federación" (Tamaulipas), "Autoridad Garante Federal" (Selecciona), and "Autoridad Garante Estatal" (Instituto de Transparencia de Tamaulipas). Below the search bar, the results are displayed under the heading "ART. - 67 - XIII - UNIDAD DE TRANSPARENCIA". The results show the following information: Institución (TAM - Ocampo), Ley (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas), Periodo de actualización (4to trimestre), and a "CONSULTAR" button. At the bottom, there is a table with one row showing the following data: Ejercicio (2024), Fecha de inicio del periodo (01/10/2024), Fecha de término del periodo (31/12/2024), Nombre y apellido (CALLE PEDRO J. MENDEZ), Número exterior (S/N), Nombre del asentamiento (OCAMPO), Nombre de la localidad (OCAMPO), Nombre del municipio (OCAMPO), and Número interno (OCAMPO). Arrows point from the text descriptions above to the corresponding fields in the screenshot.



En la imagen anterior se observa que se encontró **1 resultado** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, de la fracción XIII, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, es decir, el Sujeto Obligado si publica la información denunciada.

Por lo que se procedió a realizar un comparativo de lo ordenado en la resolución como a continuación se cita:

FRACCIÓN FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
Fracción XIII, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.	Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo a las resoluciones de órganos disciplinarios del segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2025

Visto lo anterior, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS**, cumpliendo con la resolución emitida el **veinticinco de junio del dos mil veinticinco** en la denuncia citada al rubro, toda vez que el sujeto obligado publica la información correspondiente, de las constancias se advierte que ~~no existe omisión~~ de publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 67, fracción XIII de la Ley de la materia correspondiente al ejercicio 2024**, por lo que en términos del artículo 100, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como del resolutivo **SEXTO** del fallo antes mencionado archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente **CONCLUIDO**.

Notifíquese la presente al correo electrónico señalado por el denunciante, con fundamento en los artículos 93, fracción IV y al sujeto obligado como responsable **AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS**, por conducto del Titular del Sujeto Obligado, **Lic. Martin Sotelo Hernandez**

en la cuenta de correo electrónico **ocampo2024.2027@gmail.com** de conformidad con el artículo 99, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Jannia Anabaena Quiñones Barrón**, Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio del decreto **66-368**, el cual establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT), en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.



Transparencia

LIC. JANNIA ANABAENA QUIÑONES BARRÓN

Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría
Anticorrupción y Buen Gobierno.





ESTABLOSA
1499
REQUIESCAT

SINTO

SINTO